



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000078

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 15 MAY 2018

VISTOS:

La solicitud de fecha 16 de marzo de 2018, contenida en el Expediente Nº 2018-032-E008788, sobre la licencia con goce de remuneraciones por enfermedad grave de su familiar presentado por la trabajadora CAP Sra. AIDA CARIDAD DEL ROCIO AMABLE HUERTAS y el Informe Nº 009-2018/INABIF.UA.SUPH.JCP de fecha 27 de abril de 2018, contenida en el Expediente Nº 2018-032-E012647, emitido por el Dr. JUAN FRANCISCO COLOMA PINILLOS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente Nº 2018-032-E008788 la trabajadora CAP Sra. AIDA CARIDAD DEL ROCIO AMABLE HUERTAS, Especialista Social I de la Sub Unidad de Potencial Humano de la Unidad de Administración del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, solicita 07 días de licencia con goce de remuneraciones por encontrarse su señor padre en estado de gravedad, desde el 19 al 25 de marzo de 2018; el mismo que cuenta con la autorización de esta Sub Unidad de Potencial Humano;

Que, mediante el Expediente Nº 2018-032-E012647, el Dr. JUAN FRANCISCO COLOMA PINILLOS, Médico en Salud Ocupacional de la Sub Unidad de Potencial Humano de la Unidad de Administración del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, concluye que la enfermedad del Padre de la trabajadora CAP Sra. AIDA CARIDAD DEL ROCIO AMABLE HUERTAS es considerado como "enfermedad grave";

Estando a lo dispuesto en los artículos 48º, 49º inc. b) y 56º del Reglamento Interno de Trabajo del INABIF aprobado con Resolución Presidencial Nº 351 de fecha 29 de octubre del 2001 y el artículo 1º y 2º de la Ley Nº 30012-Ley que concede el Derecho de Licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave, es procedente otorgar dicha licencia;

En uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones aprobado por la Resolución Ministerial Nº 315-2012-MIMP y la Resolución Ministerial Nº 033-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR, con eficacia anticipada, siete (07) días de Licencia Con Goce de Remuneraciones, por encontrarse su señor padre en estado de gravedad, a la trabajadora Sra. AIDA CARIDAD DEL ROCIO AMABLE HUERTAS, Especialista Social I de la Sub Unidad de Potencial Humano de la Unidad de Administración del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, desde el 19 al 25 de marzo de 2018.

ARTICULO 2º.- Remitir copia de la presente Resolución a la interesada, a su legajo personal y demás órganos competentes.

Regístrese y Comuníquese,

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar


ABOG. JUAN FERNANDO PACHECO DURAND
Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano